

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Marzo último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos					Caldos			Carnes.			Paja.		
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITROS.					KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	18,02	9,01	14,41	»	1,00	00,62	00,96	00,08	00,50	00,00	00,96	01,62	00,04	00,00
Baltanás.	17,31	8,10	10,80	»	00,91	00,70	01,20	00,10	00,59	00,78	00,97	01,63	00,02	00,02
Carrion de los Condes.	17,00	8,00	10,00	»	1,30	00,65	01,24	00,40	01,00	00,00	01,10	01,90	00,06	00,04
Cervera de Rio-pisuerga.	19,00	9,00	12,00	»	00,80	00,65	01,00	00,38	01,20	00,82	00,82	01,20	00,06	00,04
Frechilla.	19,00	8,00	00,00	»	00,60	00,88	01,40	00,20	00,75	00,00	01,00	01,40	00,04	00,04
Palencia.	18,47	8,30	00,00	»	1,13	00,63	00,96	00,34	00,62	01,05	01,05	02,17	00,03	00,00
Saldaña.	19,01	9,89	11,94	»	00,82	00,64	00,97	00,43	00,65	00,00	00,97	02,15	00,06	00,05
TOTALES.	127,61	60,30	59,15		6,56	04,77	107,73	01,93	105,31	02,65	06,87	12,07	00,31	00,19
Precio medio general en la provincia.	18,23	8,61	11,83		00,94	06,68	1,11	00,28	06,76	00,88	00,98	01,72	00,04	00,04

	HECTÓLITROS		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	Precio máximo.	19 01	Saldaña.
	Idem mínimo.	17 00	Carrion.
Cebada.	Idem máximo.	09 89	Saldaña.
	Idem mínimo.	8 00	Palencia y Carrion.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda detena del mes de Marzo de 1881.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Cts.
D. Hilario Nuñez.	Rústica.	Clero.	6651	Villarrobojo.	18	11 Marzo de 1881.	350
El mismo.	"	"	6673	Id.	18	"	275
Julian Ruiz.	"	"	2278	Quintanilla.	18	"	145
El mismo.	"	"	2327	Soldado.	18	"	65
Francisco Porro.	"	"	3850	Cervatos.	18	"	153 75
Pedro Perez.	"	"	4951	Vega de D. Olimpa.	18	"	139 25
Alonso Gonzalez.	"	"	4344	Valles.	18	14 Marzo	414
Polcarpo Andrés.	"	"	9750	Santoyo.	18	15	381 25
Guillermo Martin.	"	"	7989	Santurde.	18	"	376 37
Pedro Iglesias.	"	"	7052	Id.	17-18	16 80-81	180
Pedro Gonzalez.	"	"	8414	Requena.	18	" 81	202 50
Francisco Zurita.	"	"	7995	Pradinos.	18	"	110
Francisco Viciosa.	"	"	3867	Cervatos.	17-18	17 80-81	301
Lorenzo Gallinas.	"	"	3944	Id.	18	" 81	115 13
Francisco Conejo.	"	"	9901	Sotillo de Boedo.	18	"	804 38
Justo Franco.	"	"	6935	Villameriel.	18	18	551 38
El mismo.	"	"	6903	Id.	18	" 81	500 50
El mismo.	"	"	6891	Id.	18	"	250
Santos Merino.	"	"	6880	Paramo.	18	"	75
Nicolás Ruiz.	"	"	5107	Lantadilla.	18	"	304 27
Vicente Andrés.	"	"	6357	Olea.	18	"	265 13
El mismo.	"	"	2653	Calahorra.	18	"	187 50
Salustiano Martinez.	"	"	12582	Villoldo.	18	19	419 13
Juan Villazan.	"	"	517	Astudillo.	18	"	455 66
Ignacio Ceron.	"	"	2840	Castrillo.	18	"	112 50
Félix José Romero.	"	"	13097	Palencia.	18	"	263 88
Rufino Ibañez.	"	"	"	Villaproviano.	17	11 Marzo	43 75
Manuel Perez.	"	"	"	Villaprovedo.	17	13 Marzo	362 50
Miguel Velasco.	"	"	2737	Calzadilla.	9	17 Marzo	31 25
Pedro Herrero.	"	"	"	Acera.	17	18	287 83
Manuel Fernandez.	"	"	"	Villaherreros.	17	18 Marzo	182 75
Julian Cardeño.	"	"	7029 al 81	Paredes de Nava.	7	11	111 20
Rafael Perez.	"	"	9927 al 51	Santoyo.	4	13	400
Lino Emperador.	"	"	14065 al 71	Villavega de Micieces.	2	18	319 76
Faustino Moreno.	Urbana.	"	"	Herrera Valdecañas.	12-17	16 76 al 81	120
Fernando Carranza.	"	"	"	Castrillo D. Juan.	16	" 81	10
Cirilo Tejerina.	Rústica.	Propios.	23305	Palezuola.	7	"	272 50
Rafael Ruiz.	"	"	20948	Castrillo D. Juan.	7	20	33
Fermin Herrero.	"	"	20942	Id.	7	"	80
Lorenzo Fernandez.	"	"	33328	Espinosa Villagonzalo.	4	15	22
Angel Emperador.	"	"	34517	Villasirga.	20	19 81	85 40

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible a fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurren los 20 dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 19 de Marzo de 1881.--El Jefe Económico, M. de la Garza

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. Tomás Ruiz.	Rústica.	Clero.	9760	Santiago del Val.	18	24 de Marzo 1881	262 88
Miguel Gonzalez.	»	»	7962	San Jorje.	18	»	269 38
Pedro Baquerin.	»	»	4382	Fuentes de Nava.	18	22	99 99
Eusebio de la Porte.	»	»	2634	Calahorra.	18	»	412 50
Santiago Merino.	»	»	12107	Villanueva de los Navos	18	»	200 50
Pablo Ortega.	»	»	6950	Villameriel.	18	»	251 25
Miguel Garcia.	»	»	8927	San Mamés.	18	26	375 25
Santiago Perez.	»	»	3142	Carrion.	16 y 18	29 79 81	4500
José Sevilla.	»	»	3456	Fuentes de Nava.	18	»	500
Juan Bustillo.	»	»	1043	Astudillo.	18	30	268 75
Juan Cembrero.	»	»	8980	San Mamés.	18	»	400 25
Zacarias Martinez.	»	»	12594	Villoldo.	18	»	252 63
Victoriano Santiago.	»	»	12538	Id.	18	»	389 25
Zacarias Martinez.	»	»	12514	Id.	18	»	438 75
Mariano Merino.	»	»	2797	Velilla del Duque.	18	31	375 13
Froilan Diez.	»	»	»	Quintanilla.	15	22	68 75
Santos Antolinez.	»	»	»	Terradillos.	15	29	31 38
Miguel Gutierrez.	»	»	6857	Id.	15	»	37 63
Eugenio Ortega.	»	»	13135	Santoyo.	7	22	81 50 60
Cárlas Lozano.	»	»	11277	Villamorco.	7	30	20
Bias Aguilar.	»	»	11774	Villaprovedo.	17	22	81 312 50
Juan Merino.	»	»	3021	Id.	17	»	188 75
Leoncio Reol.	»	»	9193	Becerril.	17	29	188 88
Cecilio Puebla.	»	»	5230	Villaeles.	17	»	90
Juan Rojo.	»	»	784	Matamorisca.	16	21	81 100 13
José Rojo.	»	»	839	Id.	16	»	187 50
Braulio Gil.	»	»	764	Id.	16	»	100 13
El mismo.	»	»	798	Id.	16	»	106 38
Cristóbal del Hoyo.	»	»	2262	San Llorente.	16	24	201 25
Sinfiriano Bravo.	»	»	473	Renedo de la Cueva.	16	26	81 137 50
Pedro Bravo.	»	»	297 al 325	Gama.	16	26	406 88
Pedro Roldán.	»	»	1118 al 23	Matamorisca.	16	27	177 75
Rafael Ramirez.	»	»	2917 al 31	Canduela.	16	28	137 50
Gregorio Ruiz.	»	»	1 al 6 y otros.	Aguilar de Campo.	16	23	840 25
Júlian Ruiz.	»	»	3089 al 93	Quintanilla.	16	»	38
Pablo Gonzalez.	»	»	729 al 41	Villacivio.	16	»	189 38
Gregorio Ruiz.	»	»	7 al 15 y otros.	Aguilar y San Andrés.	16	»	1188 88
Eugenio Ortega.	»	»	13135 al 38	Santoyo.	7	22	50 60
Cárlas Lozano.	»	»	11277 al 93	Villamorco.	7	30	20
Eduardo Abad.	»	»	3714 y 15	Becerril de Campos.	3	28	191 30
José Sevilla.	Urbana.	»	»	Fuentes de Nava.	18	30	213
José Arroyo.	»	»	11	Cervera.	16	18	92 50
Mauró Garcia.	»	»	7007	Aguilar.	16	23	32 50
Ambrosio Villalaz.	Rústica.	Propios.	3195	Cevico Navero.	9 y 10	22 79 80	313
Juan Montero.	»	»	2936	Villaherreros.	7	23	81 363
Francisco Campo.	»	»	»	Espinosa de Villagonzalo.	5 y 6	» 80 81	506
Ricardo Gutierrez.	»	»	»	Villafrael.	4	22	81 1800

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instruccion de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascuran los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 29 de Marzo 1881.—El Jefe Económico, Mariano de la Garza.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

E. S.—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 23 de Marzo próximo pasado, sobre si procede la suspension de destino á Cuerpo de los individuos del reemplazo de 1880, á quienes ha sobrevenido causa de exencion, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que como no vendrán por ahora los suplentes que son los llamados

á cubrir sus bajas, no puede, hasta que esto tenga lugar accederse á lo que V. E. indica.—De R. O. comunicada por el Señor Ministro de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestacion á su citado escrito.
Palencia 8 de Abril de 1881.
—El Brigadier Gobernador Militar, P. O. de S. E., El Teniente Coronel Comandante Secretario, Juan Benavente.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.
Don Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
Por el presente hago saber: Que Don Flaviano Garcia Rubio, vecino de Osorno, ha acudido á este Juzgado se le conceda el derecho electoral, é inscriba en el Censo de la poblacion á que corresponde aquel pueblo, y admitida la demanda he acordado se fijen edictos é inserten en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, para que dentro de veinte dias siguientes á la publicacion de ellos puedan presentarse en oposicion los que tengan derecho á hacerlo.
Dado en Carrion de los Condes á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis Tejerina Zubillaga.—P. M. de S. S. Baldomero Pinedo.

*Juzgado de primera instancia
de Baltanás.*

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Atanasio Sanz, mayor de edad, Médico-cirujano de la villa de Hontoria de Cerrato, un escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de dicho pueblo, y habiendo justificado los extremos a que se contrae el artículo treinta y cinco de la Ley electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordado publicar la pretension por medio de edictos para que dentro de veinte dias, a contar desde la insercion en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan las personas que se crean con derecho a oponerse.

Dado en Baltanás a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Primo Alvarez.—Por mandado de S. S., Benito Villafraña.

*Ayuntamiento constitucional de
Tabanera de Cerrato.*

Por cesion del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas que se cobran por trimestres de los fondos municipales, con más los gastos de oficina, siendo obligacion del agraciado la confeccion de repartimientos y apéndices, sin otra retribucion que los gastos de modelacion reintegro y demás.

Los que quieran interesarse presentarán sus solicitudes dentro de los quince dias siguientes a la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial.

Tabanera de Cerrato 5 de Abril de 1881.—El Alcalde, Simon Castillejo.

*Ayuntamiento constitucional de
Guaza.*

A fin de que la Junta pericial pueda proceder a la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio de 1881 al 1882, se hace indispensable que los terratenientes y contribuyentes en este término municipal presenten las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en el año económico actual, debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en la inteligencia que pasado dicho término no será oida ninguna reclamacion por justa y legal que sea.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente edicto con el objeto de evitar entorpecimientos y reclamaciones infundadas.

Guaza 7 de Abril de 1881.—El Alcalde, Lucio Camino.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de

Redondo.
Calzadilla de la Cueva.
Osornillo.
Poblacion de Arroyo.
Moslares.
Saldaña.

*Juzgado municipal
de Ampudia.*

Don Lucio Redondo y Castrillo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Ampudia.

Certifico.—Que en dicho Juzgado se ha sustanciado juicio verbal civil a instancia de Leon Ruiz Ramos, de esta vecindad, como apoderado del Hospital de Santa Maria de Clemencia, de la misma, contra Miguel Díez Gonzalez, vecino de la villa de Corcos, en el cual y seguido por todos sus trámites ha recaído sentencia, cuyo tenor literal es como sigue:

En la villa de Ampudia a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, el Señor Don Mariano Castrillo y Castrillo, Juez Municipal de la misma, por ante mí, el Secretario, dijo: Visto el anterior juicio verbal entre

partes, la una Leon Ruiz Ramos, vecino de esta indicada villa, como apoderado del Hospital de Santa Maria de Clemencia, de la misma, demandante, y Miguel Díez Gonzalez, vecino de Corcos, demandado, para que le satisfaga la cantidad de setecientos veinte reales que es en deber a el espresado Establecimiento procedente de réditos de censo.

Resultando.—Que trascurrido con exceso de tiempo más de dos horas de las señaladas para la comparecencia, no haberse presentado el demandado Miguel Díez Gonzalez, a pesar de haber sido citado en forma pidiéndose por el demandante se le declarase rebelde y contumaz, según lo preceptuado en el artículo mil ciento setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando.—Que el demandante Leon Ruiz Ramos, aprobada la legitimidad de la cantidad que reclama al demandado Miguel Díez Gonzalez.

FALLO.—Que debo de condenar y condeno a el pago de los setecientos veinte reales que le reclama el Leon Ruiz como apoderado que es de el Hospital de Santa Maria de Clemencia, de esta villa, condenándole al propio tiempo en las costas y gastos causados y que se causen hasta su efectivo pago, cuya sentencia mediante la rebeldia del demandado además de notificarse en los estrados de este juzgado se publicara en el Boletín Oficial de la provincia en conformidad a lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo, estando celebrando audiencia pública dicho Señor Juez certifico.—Mariano Castrillo.—Lucio Redondo, Secretario.

Pronunciado.—Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Señor Don Mariano Castrillo y Castrillo, Juez municipal de esta villa de Ampudia, estando celebrando audiencia pública en el dia de la fecha a presencia de Pedro Luis y Cipriano Tadeo, vecinos de esta indicada villa, en ella a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno certifico.—Lucio Redondo.

Y como se halla declarada en rebeldia la parte de Miguel Díez Gonzalez, espido el presente que se publicara en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que le sirva de notificacion en forma y lo firmo en Ampudia a veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Lucio Redondo, Secretario.

Juzgado municipal

de Calzada de los Molinos.

Don Pedro Escudero y Perez, Juez municipal de Calzada de los Molinos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince dias, a contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Calzada de los Molinos y Abril dos de mil ochocientos ochenta y uno.—El Juez municipal, Pedro Escudero y Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

APÉNDICES.

Los impresos para su formacion se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín.

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

	Reales
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.	6
Guía de cartillas, amillaramientos, etc.	8
Guía de elecciones edicion de 1879	3
Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios.	90
El Angel de una familia, comedia.	8
El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.	4
Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	12
Apéndice a la misma.	2
Guía de Consumos, 9.ª edicion del año de 1880.	10
Libro de las leyes Municipal y Provincial.	8
Libro manual del Impuesto de consumos, edicion de 1880.	6
Guía de quintas, 8.ª edicion.	12
Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble, edicion de 1879.	14
Leyes orgánicas municipal y provincial, edicion de Diciembre de 1871.	7
Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.	4